

Lobos, 13 de agosto de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Exp. N° 143/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2119**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de abordar la problemática de la Laguna de Lobos entre todos los sectores involucrados, en forma conjunta, y

CONSIDERANDO: Que es nuestro Recurso Natural por excelencia.-

Que medidas tomadas en forma unilateral, sin el concenso previo necesario, difícilmente alcancen los objetivos buscados.-

Que es menester integrar los intereses de comerciantes, instituciones, vecinos, en un proyecto integrador que permita el desarrollo y crecimiento del sector turístico de la Laguna de Lobos.-

Que es necesario analizar, reformular y unificar la legislación vigente, adecuándola a las exigencias del momento.-

Que es imperioso adoptar medidas ejecutivas de inversión y obras públicas, que permitan paliar las dificultades presentes, como así mismo la necesidad de avanzar en la definición de un plan de infraestructura orientado hacia el futuro.-

Que es necesario generar políticas de fondo a los efectos de atraer nuevas inversiones.-

Que en reiteradas oportunidades se ha intentado aunar esfuerzos y criterios, sin lograrlo.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 1 9

ARTICULO 1º: Créase el COMITÉ PARA EL MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y DESARROLLO DE LA LAGUNA DE LOBOS, con el objetivo de colaborar con el Municipio en la elaboración de proyectos, planes, sugerencias y normas para el espejo de agua y su entorno.-----

ARTICULO 2º: Este Comité estará integrado por:

- Intendente Municipal.

///

///

- Secretarios del D.E.M.
- Un Concejal por cada Bloque con representación en el H.C.D.
- Dos representantes de la Junta Vecinal de Fomento de Villa Logüercio.
- Dos representantes del Club de Pesca Lobos.
- Dos representantes del Complejo Turístico Bahía de los Lobos.
- Dos representantes de los comerciantes de la Laguna, habilitados por el Municipio.-
- Un representante de la Escuela Municipal de Remo.
- Un representante de cada club de la Laguna, inscriptos y habilitados por el Municipio; el mismo deberá pertenecer a la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 3º: Este Comité, en su primera reunión, definirá y aprobará un reglamento interno para su funcionamiento, y conformará su Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Se fija como prioridad, el tratamiento y desarrollo de los siguientes temas:

- a) Control de Calidad y saneamiento del espejo de Agua.
- b) Explotación del Recurso Natural de la Laguna de Lobos.
- c) Control de la Fauna Ictícola y cumplimiento de las normas vigentes.
- d) Funcionamiento, mantenimiento y definición de obras de infraestructura relacionadas con el espejo de agua.
- e) Explotación comercial de la ribera municipal.
- f) Seguridad de los bañistas, pescadores, y practicantes de deportes náuticos en el espejo de agua.
- g) Desarrollo de políticas integrales para la maximización de los servicios públicos y privados.
- h) Control de afluentes de la laguna.
- i) Desarrollo de planes de infraestructura.-
- j) Todo otro tema de interés o importancia relacionado con la Laguna de Lobos.

ARTICULO 5º: El Comité será de carácter consultivo y no vinculante.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese y archívese."-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-